

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN CUARTA

EDICTO No. 0002

(Artículo 323, Código de Procedimiento Civil)

SENTENCIA DE FECHA: SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

DEMANDANTE: HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO

DEMANDADO: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

PROCESO No. : 11001 – 3337 – 043 – 2015 – 00072 – 00.

PROCESO: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR PROVIDENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 13 DE JUNIO DE 2016 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA V. PERDOMO CEBALLOS
SECRETARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO POR EL TÉRMINO LEGAL, Y SE DESFIJA EL 15 DE JUNIO DE 2016 A LAS 5:00 P.M.

MÓNICA V. PERDOMO CEBALLOS
SECRETARIO